

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Unidad Ejecutora del PROMARENA – Proyecto Plan Vida PEEP.
DENOMINACIÓN:	Consultor Individual de Línea – Técnico Facilitador de Proyectos – Plan Vida PEEP.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25820 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Procedimiento Requerido por el Financiador FIDA.
MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:	Presupuesto Fijo
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Por el total
SEDE DE TRABAJO:	Oficina Regional Cochabamba/Llallagua
CANTIDAD DE CONSULTORES:	Dos (2)

1. ANTECEDENTES

El Convenio de Préstamo 800–BO fue suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del Proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza.

El Proyecto Plan VIDA - PEEP, para la implementación de la política gubernamental de erradicación de la extrema pobreza parte, en su concepción, de la Constitución Política del Estado (CPE), orientándose a coadyuvar en una de las principales obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) ejecuta el proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recursos Naturales (PROMARENA), con la finalidad de lograr el desarrollo rural con identidad cultural, mediante la identificación y fortalecimiento de las potencialidades productivas del área del Proyecto con gestión integral comunitaria.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

A nivel regional, garantizar la adecuada planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Proyectos, en cumplimiento de la Programación Operativa Anual y su presupuesto, en el marco del Convenio de Financiamiento -Préstamo No. 800 - BO-.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i) Identificar, organizar y ejecutar proyectos productivos, de acuerdo a las potencialidades productivas identificadas en las zonas de trabajo de la Oficina Regional asignada, en el marco de los servicios previstos para los Componentes 1 y 2 del Proyecto.
- ii) Brindar asesoramiento técnico, realizar seguimiento y evaluación técnica y financiera a los proyectos productivos agrícolas, en cumplimiento a las actividades y cronogramas establecidos en el POA del Proyecto.
- iii) Apoyar a los beneficiarios del Proyecto en actividades de fortalecimiento organizacional que permita inducir las condiciones suficientes y necesarias para que una organización tenga éxito en el logro de sus objetivos y metas.

3. ALCANCE

- i) Planificación Operativa Anual física y financieramente elaborada y ejecutada, con informes presentados.
- ii) Adecuado nivel de cumplimiento de los objetivos, resultados e impactos del Proyecto y logro de las metas previstas anualmente, de acuerdo a los indicadores del marco lógico del Proyecto.
- iii) Proyectos y actividades con desembolsos y descargos económicos atendidos y aprobados oportunamente.
- iv) Sistema de seguimiento y evaluación eficientemente manejado y actualizado.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL (LA) CONSULTOR(A)

El/la consultor(a) realizará las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas y no limitativas:

- i) Planificar las actividades del área de su competencia, en el marco del POA, y asegurar su cumplimiento.
- ii) Proponer modificaciones al POA, cuando corresponda.
- iii) Identificar los potenciales productivos en los municipios del área de trabajo del Proyecto para fortalecer a las organizaciones comunitarias/OECAS, en el marco del Proyecto.
- iv) Organizar a los beneficiarios para la preparación de propuestas de proyectos Comunales.
- v) Elaborar los términos de referencia para la contratación de consultorías por producto para la elaboración de proyectos Comunales, incluyendo aspectos que fortalezcan la equidad de género y la protección del medioambiente (coordinando contenidos con los encargados de medio ambiente y comunicación, difusión y género).
- vi) Supervisar la elaboración de los proyectos Comunales por consultorías por producto, aprobando el producto final.
- vii) Elaborar el plan de desembolso de los recursos del Proyecto PV-PEEP a los beneficiarios para su aprobación por el Responsable Regional.
- viii) Revisar las solicitudes de transferencia y descargos presentados por los beneficiarios del Proyecto PV-PEEP.

PROYECTO “PLAN VIDA PEEP de Erradicación de la Extrema

- ix) Elaborar los términos de referencia para la ejecución de los eventos de capacitación, intercambios de experiencias y otros, para su presentación al Responsable Regional, incluyendo aspectos que fortalezcan la equidad de género y la protección del medioambiente (coordinando contenidos con los encargados de medio ambiente y comunicación, difusión y género).
- x) Supervisar el desarrollo de las capacitaciones e intercambios de experiencias, evaluando los resultados y aprobando el producto final.
- xi) Sistematizar y actualizar la información técnica generada por el Proyecto en el área de trabajo en el Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación del Proyecto, a través de los procedimientos y medios previstos por el Responsable Técnico, en coordinación con los restantes técnicos de su regional.
- xii) Desarrollar, en el área de su competencia, la preparación, seguimiento y evaluación de los Programas Operativos Anuales de la Oficina Regional, para su presentación al Responsable Regional.
- xiii) Elaborar, en el área de su competencia, informes periódicos que den cuenta de la ejecución física y financiera del Proyecto a nivel Regional, para su entrega al Responsable Regional.
- xiv) Revisar que los informes técnicos y económicos de los proyectos a su cargo y los mismos presenten adecuadamente para recomendar el desembolso correspondiente en tiempos oportunos, en cumplimiento de los convenios de financiamiento suscritos y de los procedimientos institucionales.
- xv) Proponer recomendaciones técnicas para optimizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto y el desempeño de la Oficina Regional.
- xvi) Participar en las evaluaciones del Proyecto.
- xvii) Revisar los proyectos de Comunales, en el área de su competencia, y en su caso, elaborar los términos de referencia para la evaluación Ex Ante del proyecto.
- xviii) Hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de infraestructura productiva, en el área de su competencia.
- xix) Otras actividades que le sean asignadas por el Responsable Regional correspondiente.

5. SUPERVISIÓN

El Consultor prestará sus servicios bajo la supervisión del Responsable Regional de la Oficina Regional del Proyecto Plan VIDA – PEEP que le sea asignada.

6. INFORMES

El(la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 y 4 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por el Responsable Regional como requisito para la procedencia del pago de honorarios y la devolución de las retenciones.

7. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del CONSULTOR es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

8. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO

El(la) consultor(a) prestará servicios en la Oficina Regional asignada de la Unidad Ejecutora del PROMARENA, ejecutora del Proyecto "Plan VIDA – PEEP", en el horario establecido por el Proyecto, con desplazamiento a las áreas de intervención según planificación aprobada por el Responsable Regional, los viáticos y pasajes serán cubiertos por el Proyecto, siempre y cuando se encuentren contemplados en el POA.

Los ambientes de las oficinas donde prestará sus servicios el(la) consultor(a) contratado(a) se declaran libres de contaminación por emisión de humo de tabaco, en aplicación al Art. 41 de la Ley de Medio Ambiente N° 1333, situación que deberá ser aceptada y cumplida por el contratado.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS (EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones mínimas que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica).

A. FORMACIÓN

- Licenciatura con Título en Provisión Nacional en Ingeniería Agronómica o Ingeniería Agrícola, economía o ramas afines.

B. CURSOS

- Cursos en gestión y elaboración de proyectos productivos o agropecuarios en el área rural.

C. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral profesional general de (2) años y (6) meses en el sector público y/o privado.
(Evaluación cumple/no cumple):

La experiencia laboral profesional general se evaluará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional, con certificados de cumplimiento de contrato, contratos de trabajo, certificados de trabajo y/o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente, donde se especifiquen claramente las fechas de inicio y fin.

D. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

Experiencia laboral profesional específica de dos (2) años en el sector público en:

- Elaboración y/o ejecución de Proyectos productivos agropecuarios.
- Organización y ejecutar Proyectos productivos de inversión pública.

La calificación de años es acumulable, en uno (1) o indistintamente en las dos (2) áreas referidas.

La experiencia laboral específica se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, y/o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente, donde se especifiquen claramente las fechas de inicio y fin.

Nota.- El (La) proponente que cumpla con la totalidad de las Condiciones Mínimas, se le asignará 35 puntos.

9.2. CONDICIONES ADICIONALES

Las condiciones adicionales que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica) y los puntajes asignados se detallan en el Cuadro de Condiciones Adicionales adjunto.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a. Postgrado con grado académico de diplomado (o superior) en temas afines a la consultoría.
- b. Cursos en elaboración de Proyectos de Inversión Pública.
- c. Cursos en gestión y elaboración de proyectos productivos agropecuarios en el área rural.
- d. Curso de la Ley 1178.
- e. Curso de Responsabilidad por la Función Pública.
- f. Cursos de Windows Office (Excel, Word, Power Point).
- g. Curso Idioma Nativo.
- h. Licencia para conducir vehículo.

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

La misma se detalla en el cuadro de condiciones adicionales adjunto y se evaluará a partir de la emisión del título de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, y/o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente, donde se especifiquen claramente las fechas de inicio y fin.

10. PAGO DE REFRIGERIO

Se efectuará el pago mensual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

11. CAPACITACIÓN

El Consultor(a) podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza del Programa, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado.

12. SEGURO

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Financiamiento Préstamo 800-BO, el Personal del Esencial del Plan Vida PEEP, contará con un Seguro Contra los Riesgos de Enfermedad y Accidentes.

13. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

14. APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo de acuerdo a disposiciones vigentes.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25820 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Procedimiento Requerido por el Financador FIDA.

17. CONFIDENCIALIDAD

El (la) consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, durante y después de la ejecución del servicio.

Toda información que se genere en la ejecución del servicio es de exclusiva propiedad de la Unidad Ejecutora del PROMARENA que opera el Proyecto "Plan VIDA – PEEP".

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.